

**ETFS Hedged Metal Securities Limited**

**Valores sobre Metales con cobertura de Divisa de ETFS**

**Resumen del folleto de emisión**

**Folleto base de fecha 11 de septiembre de 2015**

**para la emisión de  
Valores sobre Metales con cobertura de Divisa de ETFS  
(ETFS Currency-Hedged Metal Securities)**

Los resúmenes están formados por requisitos de divulgación conocidos como "Elementos". Estos elementos se enumeran en los Apartados A - E (A.1 - E.7).

El presente resumen incluye todos los Elementos que deben incluirse en un resumen de acuerdo con este tipo de valores y Emisor. Dado que no es necesario tratar algunos de estos Elementos, es posible que la secuencia numérica no sea completa y algunos de los Elementos no vengán indicados.

A pesar de que puede requerirse que se incluya un Elemento concreto en el resumen teniendo en cuenta el tipo de valores y el Emisor, es posible que no se pueda aportar información pertinente en relación con el Elemento. En este caso, se incluye una breve descripción del Elemento en el resumen indicando "no aplicable".

<b>APARTADO A – Introducción y advertencias</b>		
A.1	Información estándar sobre advertencias	<ul style="list-style-type: none"><li>• El presente resumen deberá interpretarse como introducción al folleto base de ETFS Hedged Metal Securities Limited (en adelante, el <b>"Emisor"</b>) en relación con el programa para la emisión de Valores sobre Metales con Cobertura de Divisa de ETFS (en adelante, los <b>"Valores sobre Metales con Cobertura de Divisa"</b>) con fecha de <b>11 de septiembre de 2015</b> (en adelante, el <b>"Folleto"</b>).</li><li>• Toda decisión de invertir en Valores sobre Metales con cobertura de Divisa deberá basarse en el examen que el inversor realice del Folleto en su conjunto.</li><li>• Siempre que se presente una reclamación relativa a la información contenida en el Folleto ante un tribunal, el inversor de la parte demandante podría, en función de la legislación de los estados miembros, tener la obligación de soportar los gastos relacionados con la traducción del mismo antes de que se inicien los procedimientos legales.</li><li>• La responsabilidad civil afecta únicamente a aquellas personas que hayan presentado el resumen, incluidas las potenciales traducciones del mismo, pero solo si éste resulta engañoso, inexacto o incoherente frente a lo especificado en otras partes del Folleto, o si no facilita, en relación con otras partes del mismo, información fundamental que</li></ul>

		<p>permita que los inversores adopten decisiones de inversión a la hora de considerar la inversión en los Valores sobre Metales con cobertura de Divisa.</p>
A.2	<p>Información sobre el consentimiento de uso del Folleto para la posterior reventa o la colocación final de títulos por parte de intermediarios financieros.</p>	<p>El Emisor ha expresado su consentimiento en relación con el uso del Folleto, y ha aceptado la responsabilidad por el contenido del mismo, en línea con la posterior reventa o colocación final mediante oferta pública de los Valores sobre Metales con Cobertura de Divisa en Alemania, Austria, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, , Noruega, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido y Suecia por parte de cualquier intermediario financiero que sea reconocido como empresa de servicios de inversión dentro del significado de Mercados estipulado en la Directiva de Mercados de Instrumentos Financieros, y sus modificaciones (en adelante, la “<b>MiFID</b>”), y que con arreglo esta Directiva tenga autorización para operar en cualquiera de los estados miembros. Tal consentimiento afecta a toda reventa o colocación final mediante oferta pública durante los 12 meses posteriores a la fecha del Folleto, a menos que tal consentimiento se deniegue con anterioridad a dicha fecha mediante la publicación de una notificación a tales efectos en el sitio web del Emisor. Aparte del derecho del Emisor a retirar dicho consentimiento, en el presente párrafo no se especifica ninguna otra condición relativa al mencionado consentimiento.</p> <p><b>En el caso de que un intermediario financiero presente una oferta, éste facilitará información a los inversores en cuanto a los términos y condiciones de dicha oferta en el momento en que esta sea presentada. Todo intermediario financiero que utilice el Folleto de cara a presentar una oferta deberá establecer en su sitio web que utiliza dicho Folleto de acuerdo con el consentimiento facilitado y las condiciones que este implica.</b></p> <p><b>Es condición de este consentimiento que, siempre que un intermediario financiero desee revender o realizar una colocación final mediante oferta pública de Valores sobre Metales con Cobertura de Divisa, dicho intermediario financiero no podrá volver a utilizar el presente Folleto para dicho fin a menos que se lleve a cabo en aquellas Jurisdicciones de Oferta Pública identificadas en las Condiciones Finales, siempre que tal oferta se realice durante el Plazo de la Oferta especificado en las Condiciones Finales aplicables. El intermediario financiero no podrá volver a utilizar a otros efectos el presente Folleto para vender Valores sobre Metales con Cobertura de Divisa.</b></p> <p><b>En el caso de que una Oferta Pública se lleve a cabo en una o más Jurisdicciones de Oferta Pública, los Valores sobre Metales con Cobertura de Divisa podrán ofrecerse y venderse a personas que se encuentren en la Jurisdicción de Oferta Pública pertinente, que sean aptos para participar en una oferta pública de valores de este tipo, en dicha jurisdicción y de conformidad con la legislación y regulaciones aplicables.</b></p> <p>El Emisor no ha autorizado, ni autoriza, la formalización de ofertas de Valores sobre Metales con Cobertura de Divisa en cualquier otra</p>

		<p>circunstancia.</p> <p><b>Información específica de la emisión:</b></p> <p>Jurisdicción de Oferta Pública: ●</p> <p>Periodo de Oferta: ●</p>
<b>APARTADO B – Emisor</b>		
B.1	Denominación social y nombre comercial	ETFS Hedged Metal Securities Limited .
B.2	Domicilio/Forma jurídica/Legislación/Países en el que se constituyó	El Emisor es una sociedad anónima constituida y registrada en Jersey de acuerdo con la Ley de Sociedades de Jersey de 1991 (con sus enmiendas) registrada con el número 108311.
B.16	Control directo/indirecto del Emisor	Las acciones del Emisor son en su totalidad propiedad de ETFS Holdings (Jersey) Limited (en adelante, “ <b>HoldCo</b> ”), sociedad holding constituida en Jersey. Las acciones de HoldCo están bajo el control directo de ETF Securities Limited (en adelante “ <b>ETFSL</b> ”) que también es una sociedad constituida en Jersey. El Emisor no es propiedad ni está bajo el control directo o indirecto de ningún otro participante del programa.
B.20	Sociedad instrumental	El Emisor se ha creado como Sociedad instrumental (SPV) de emitir Valores sobre Metales con Cobertura de Divisa como Bonos de titulización de activos.
B.21	Actividades principales y resumen de las partes	<p>La actividad principal del Emisor consiste en la emisión de diversos tipos de Valores sobre Metales con Cobertura de Divisa respaldados por metales preciosos físicos y en parte por derechos según contratos derivados (en adelante, los “<b>Contratos de Ajuste de Metal</b>”) que proporcionan una capa de cobertura de divisas. El Emisor ha establecido un programa según el cual se pueden emitir 15 tipos diferentes de Valores sobre Metales con cobertura de Divisa, actualmente en forma de cuatro clases diferentes, cada una de ellas respaldada por (entre otros elementos) oro físico, otras cuatro clases diferentes respaldadas cada una de ellas por (entre otros elementos) paladio físico, otras tres clases diferentes respaldadas cada una de ellas por (entre otros elementos) platino físico y otras cuatro clases diferentes respaldadas cada una de ellas por (entre otros elementos) plata física, denominándose cada una de ellas o bien en dólares australianos, euros, dólares de Singapur o libras esterlinas (“<b>Valores Individuales</b>”). El emisor también podrá crear y poner a disposición para los tipos de emisión de Valores sobre Metales con cobertura de Divisa (“<b>Valores Cesta</b>”) denominados en dólares australianos, euros, dólares de Singapur o libras esterlinas que se componen teóricamente de una cesta de dos o más clases de Valores Individuales denominados en la misma moneda en cualquier proporción, teniendo esos Valores de Cesta, por tanto, el respaldo de (entre otros elementos) una proporción de dos o más categorías cualesquiera de metales preciosos físicos.</p> <p>Los Valores sobre Metales con cobertura de Divisa están diseñados para permitir a los inversores en dólares australianos, euros, dólares de Singapur y libras esterlinas la posibilidad de obtener beneficios de sus inversiones en metales preciosos físicos (mediante Valores Individuales) o cestas de</p>

metales preciosos físicos (mediante Valores de Cesta) sin necesidad de comerciar con y almacenar los metales preciosos físicos; asimismo, pueden disponer de cobertura para dicha exposición frente a los movimientos de los tipos de cambio.

Los Valores sobre Metales con cobertura de Divisa pueden ser emitidos y deberán ser amortizados diariamente por entidades financieras ("**Participantes Autorizados**") que (i) hayan formalizado un contrato denominado "Contrato de Participante Autorizado" con el Emisor; (ii) hayan certificado al Emisor su situación en relación con la ley de Servicios y Mercados Financieros de 2000 (en adelante, la "**FSMA**"); (iii) hayan certificado al Emisor que no son ninguno de los organismos de inversión colectiva cubiertas por la Directiva nº 85/611/CEE del Consejo como entidades de inversión colectiva en valores mobiliarios; y (iv) hayan formalizado el correspondiente contrato denominado "Contrato Directo" con una Contraparte ("**Contraparte FX**") de un contrato ("**Contrato de Ajuste de Metales**") con el Emisor llamado Contrato de Ajuste de Metales, salvo que el Participante Autorizado sea la Contraparte FX o una Filial de la misma. Otros titulares de Valores sobre Metales con cobertura de Divisa podrán reembolsar también estos Valores si no hay Participantes Autorizados o si el Emisor así lo anuncia. Los restantes intervinientes podrán comprar y vender Valores sobre Metales con cobertura de Divisa mediante su negociación en un mercado en el que dichos valores estén admitidos a negociación.

Cada Valor sobre Metales con Cobertura de Divisa respaldado por uno o más metales preciosos físicos, que se mantienen en nombre de The Law Debenture Trust Corporation p.l.c. como Fiduciario de Valores (el "**Fiduciario de Valores**") en calidad de acreedor hipotecario de, entre otros, cualquier persona identificada en los registros como titulares de los Valores sobre Metales con cobertura de Divisa (los "Titulares de Valores") y la Contraparte FX en cajas fuertes de las instalaciones que al efecto tiene en Londres JP Morgan Chase Bank, N.A. (el "**Depositario**") y por derechos de acuerdo con los Contratos de Ajuste de Metales. A efectos liquidatorios, pueden mantenerse igualmente ciertas cantidades de metales preciosos físicos temporalmente en emplazamientos indefinidos.

Los Valores sobre Metales con cobertura de Divisa se denominan en una moneda concreta y, con el soporte de uno o más Acuerdos de Ajuste de Metales (y de los Contratos de Ajuste de Metales suscritos en virtud de los mismos) con una o más Contrapartes FX, el Derecho sobre el Metal de cada Valor Individual se ajustará diariamente en una cantidad de Lingotes (la "**Variación de Cobertura Diaria**"), lo que refleja el movimiento diario del seguimiento de índice de la variación del tipo de cambio entre dólares estadounidenses y la moneda en que se denomine el Valor Individual, ajustándose igualmente respecto de la deducción de las comisiones correspondientes. La Contraparte FX inicial es Morgan Stanley & Co International plc ("**MSIP**"). El Emisor podrá nombrar en el futuro otras Contrapartes FX adicionales en lo relativo a una o más clases de Valores Individuales. La Variación de Cobertura Diaria se liquida entre el Emisor y la Contraparte FX mediante transferencia desde o hacia las cuentas no asignadas del Emisor que tiene el Depositario.

		<p>Ni MSIP ni ningún otro miembro de Morgan Stanley Group ha estructurado los Valores sobre Metales con cobertura de Divisa, prestado asesoramiento ni provisto información alguna en relación con los Valores sobre Metales con cobertura de Divisa (sin perjuicio de la excepción limitada de la información proporcionada por MSIP respecto de sí misma); asimismo, declinan toda responsabilidad respecto del presente Folleto u otros documentos informativos o materiales publicitarios en relación con los Valores sobre Metales con cobertura de Divisa.</p> <p>Los Valores sobre Metales con cobertura de Divisa se constituyen de acuerdo con un contrato denominado el “Instrumento Fiduciario” que suscriben el Emisor y The Law Debenture Trust Corporation p.l.c. (cómo fideicomisario (el “<b>Fideicomisario</b>”). de todos los derechos, en calidad de fideicomisario, que asigna el Instrumento de Fideicomiso a favor de los Titulares de Valores. El Emisor, el Fideicomisario y el Administrador Fiduciario han suscrito (entre otros) un documento bajo el título de “<b>Escritura de Garantía</b>” respecto de (entre otros) los tipos de metales preciosos físicos que se guardan en nombre del Administrador Fiduciario como acreedor hipotecario en las cuentas del Depositario, y los derechos y facultades que corresponden al Administrador Fiduciario de acuerdo con la Escritura de Garantía se detentan por éste en fideicomiso para, entre otros, los Titulares de Valores y la Contraparte FX, así como para ETFS Management Company (Jersey) Limited (“<b>ManJer</b>”) (cuyos derechos tienen prelación respecto a los de los Titulares de Valores).</p> <p>ManJer, sociedad bajo el control total de ETFSL, presta u organizará la prestación de todos los servicios de administración y gestión del Emisor y paga todos los costes de administración y gestión del Emisor a cambio de una comisión abonada por este último en metales preciosos. El pago de esos costes tiene prelación respecto de los derechos de los Titulares de Valores.</p> <p><b>Información específica de la emisión</b> Metales preciosos físicos aplicables •</p>																														
B.22	Inexistencia de estados financieros	No aplicable; los estados financieros han sido elaborados a la fecha de este Folleto.																														
B.23	Información financiera histórica básica	<table border="0"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: right;"><b>A 31</b></th> <th style="text-align: right;"><b>A 31</b></th> </tr> <tr> <th></th> <th style="text-align: right;"><b>Diciembre de</b></th> <th style="text-align: right;"><b>Diciembre de</b></th> </tr> <tr> <th></th> <th style="text-align: right;"><b>2014</b></th> <th style="text-align: right;"><b>2013</b></th> </tr> <tr> <th></th> <th style="text-align: right;"><b>USD</b></th> <th style="text-align: right;"><b>USD</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Activo Corriente</b></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</td> <td style="text-align: right;">84.522</td> <td style="text-align: right;">25.292</td> </tr> <tr> <td>Lingotes de metal</td> <td style="text-align: right;">4.560.252</td> <td style="text-align: right;">16.648.121</td> </tr> <tr> <td><b>Activo total</b></td> <td style="text-align: right;"><u>4.644.774</u></td> <td style="text-align: right;"><u>16.673.413</u></td> </tr> <tr> <td><b>Pasivo corriente</b></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Valores sobre Metales con Cobertura de Divisa</td> <td style="text-align: right;">4.576.376</td> <td style="text-align: right;">16.657.132</td> </tr> </tbody> </table>		<b>A 31</b>	<b>A 31</b>		<b>Diciembre de</b>	<b>Diciembre de</b>		<b>2014</b>	<b>2013</b>		<b>USD</b>	<b>USD</b>	<b>Activo Corriente</b>			Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	84.522	25.292	Lingotes de metal	4.560.252	16.648.121	<b>Activo total</b>	<u>4.644.774</u>	<u>16.673.413</u>	<b>Pasivo corriente</b>			Valores sobre Metales con Cobertura de Divisa	4.576.376	16.657.132
	<b>A 31</b>	<b>A 31</b>																														
	<b>Diciembre de</b>	<b>Diciembre de</b>																														
	<b>2014</b>	<b>2013</b>																														
	<b>USD</b>	<b>USD</b>																														
<b>Activo Corriente</b>																																
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	84.522	25.292																														
Lingotes de metal	4.560.252	16.648.121																														
<b>Activo total</b>	<u>4.644.774</u>	<u>16.673.413</u>																														
<b>Pasivo corriente</b>																																
Valores sobre Metales con Cobertura de Divisa	4.576.376	16.657.132																														

		<p>Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar 84.519 25.289</p> <p><b>Total pasivo</b> 4.660.895 16.682.421</p> <p><b>Patrimonio neto</b></p> <p>Capital declarado 3 3</p> <p>Reserva de revalorización (16.124) (9.011)</p> <p><b>Total patrimonio neto</b> (16.121) (9.008)</p> <p><b>Total patrimonio neto y pasivo</b> 4.644.772 16.673.413</p>
B.24	Modificación sustancial adversa	No aplicable; no se ha producido ninguna modificación sustancial adversa en la posición financiera o comercial o en las previsiones del Emisor desde la fecha de sus últimos estados financieros auditados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014.
B.25	Activos subyacentes	<p>Los activos subyacentes a los Valores sobre Metales con cobertura de Divisa de cada tipo, mediante los cuales están respaldados y sobre los que están garantizados, son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- metales preciosos físicos mantenidos en nombre del Administrador Fiduciario como acreedor hipotecario para, entre otros, los Titulares de Valores, ManJer y la Contraparte FX en cajas fuertes en las instalaciones del Depositario, y los derechos contemplados en los Contratos de Ajuste de Metales. Todos los metales preciosos cumplirán con la norma "Good Delivery" en lo que se refiere a la pureza y peso de cada barra establecida por la London Bullion Market Association (the "LBMA") (en lo relativo al oro físico y la plata física) y la London Platinum and Palladium Market (the "LPPM") (para el platino físico y el paladio físico); y</li> <li>- los derechos e intereses del Emisor en relación con la Variación de Cobertura Diaria pertinente de acuerdo con los Contratos de Ajuste de Metal formalizados por el Emisor con una o más Contrapartes FX, de conformidad con uno o más Contratos de Ajustes de Metal</li> </ul> <p>Los activos titulizados que respaldan la emisión poseen características que demuestran la capacidad de generar fondos de cara a realizar pagos debidos y exigibles en relación con los valores.</p> <p>La cantidad correspondiente de metal precioso representada por cada Valor sobre Metales con cobertura de Divisa en cada momento se conoce como "Derecho sobre el Metal". Se trata de la cantidad de metal(es) precioso(s) en onzas que se reduce cada día en la cantidad correspondiente a las comisiones pagaderas y que se reduce o aumenta en función de los correspondientes ajustes que reflejan la Variación de Cobertura Diaria.</p> <p>Las obligaciones del Emisor con respecto a la Variación de Cobertura Diaria de cada tipo de Valor sobre Metales con cobertura de Divisa serán soportadas por los Contratos de Ajuste de Metal suscritos con una o más Contrapartes FX en virtud de uno o más Acuerdos de Ajuste de Metal.</p> <p>El Emisor rechazará las solicitudes de Valores sobre Metales con cobertura de Divisa si, por alguna razón, no puede generar los correspondientes Contratos de Ajuste de Metal con una Contraparte FX.</p>

		<p>De acuerdo con el Acuerdo de Ajuste de Metal con MSIP, existen límites diarios al número de Contratos de Ajuste de Metal que se pueden generar o cancelar en cada momento así como límites a la cantidad total de Contratos de Ajuste de Metal que se pueden suscribir respecto de una moneda en particular. Se imponen límites, en consonancia con lo anterior, a la generación y reembolso de Valores sobre Metales con cobertura de Divisa.</p> <p><b>Resumen para la emisión concreta:</b></p> <p>Los activos subyacentes a los Valores sobre Metales con cobertura de Divisa que se emiten de acuerdo con las Condiciones Finales son barras físicas de: [oro][plata][platino][paladio]/[[oro[,] [y] [plata][,] [y] [platino [y] [paladio] que se mantienen en nombre del Administrador Fiduciario en calidad de acreedor hipotecario en nombre de (entre otros) los Titulares de Valores, ManJer y la Contraparte FX en cajas fuertes en las instalaciones del Depositario y los derechos de acuerdo con los correspondientes Contratos de Ajuste de Metal. Los derechos de la Contraparte FX tienen un orden de prelación preferente respecto de los derechos que puedan reclamar los Titulares de Valores.</p>
B.26	Gestión de inversiones	No aplicable; no hay una gestión activa de los activos del Emisor.
B.27	Otros valores respaldados por los mismos activos	Pueden emitirse otros Valores sobre Metales con cobertura de Divisa de cualquier tipo, pero únicamente tras haberse transferido una cantidad de los metales preciosos físicos correspondientes igual al Derecho sobre el Metal total de los Valores sobre Metales con cobertura de Divisa que se van a emitir a las cuentas que el Administrador Fiduciario tiene en el Depositario y una vez se hayan generado los correspondientes Contratos de Ajuste de Metal con una Contraparte FX. Los nuevos Valores sobre Metales con cobertura de Divisa serán fungibles con todos los Valores sobre Metales con cobertura de Divisa del mismo tipo existentes y estarán respaldados por los mismos activos.
B.28	Estructura de la transacción	<p>El Emisor ha creado un programa mediante el cual se pueden emitir ocasionalmente Valores sobre Materias Primas con Cobertura de Divisa. Los Valores sobre Materias Primas con Cobertura de Divisa pueden emitirse o deben ser reembolsados con periodicidad diaria por Participantes Autorizados que hayan suscrito un Contrato de Participante Autorizado con el Emisor.</p> <p>Posteriormente, los Participantes Autorizados podrán vender y comprar Valores sobre Materias Primas con Cobertura de Divisa con otros inversores en mercados de valores o en transacciones privadas.</p> <p>Los Valores sobre Metales con cobertura de Divisa se constituyen mediante el Instrumento Fiduciario. De acuerdo con las condiciones del Instrumento Fiduciario, el Administrador Fiduciario actúa como Administrador Fiduciario en nombre de los Titulares de Valores de cada tipo de Valor sobre Metales con Cobertura de Divisa tanto (a) para tomar determinaciones y ejercer derechos relativos a los Valores sobre Metales con cobertura de Divisa como (b) para mantener en fideicomiso para el</p>

		<p>beneficio de los Titulares de Valores el valor garantizado por el Emisor conforme a los Instrumentos Fiduciarios, para ejercitar cualquier derecho para hacerlo cumplir y para distribuir los beneficios (tras los pagos de todas las cantidades adeudadas al Administrador Fiduciario) a los Titulares de Valores (entre otros).</p> <p>A continuación se expone un diagrama de los principales aspectos de la estructura actualmente vigente:</p> <p>Contratos ———</p> <p>Flujos de Lingotes &lt;-----&gt;</p> <p>Flujos de fondos &lt;-----&gt;</p> <p>ManJer</p> <p>Acuerdo de Servicios</p> <p>Valores sobre Metales con cobertura de Divisa</p> <p>Emisor</p> <p>Contratos de Ajuste de Metal</p> <p>Contraparte FX</p> <p>Contrato de Financiación y Contratos de Garantía</p> <p>Fideicomisario y Administrador Fiduciario</p> <p>Depositorio</p> <p>Cuentas de metales aseguradas (+ Lingotes)</p> <p>Cuentas no asignadas de la suscripción</p> <p>Participantes Autorizados</p> <p>Contratos de Participantes Autorizados</p> <p>Creación de mercado</p> <p>Titulares de Valores</p>
B.29	Descripción del flujo de fondos	<p>Los Valores sobre Materias Primas con Cobertura de Divisa pueden comprarse o venderse en efectivo en la Bolsa de Londres, en la Bolsa Italiana o en la Bolsa de Fráncfort (que son los mercados donde estos valores están admitidos a cotización) o en transacciones privadas. Para más información sobre los mercados de valores en los que están aceptados a negociación determinadas clases de valores, consulte el documento llamado “Condiciones Finales”, preparado por el Emisor cada vez que se emiten valores. Los <i>market makers</i> (creadores de mercado) proporcionan liquidez para esos mercados de valores y para esas transacciones pero únicamente los Participantes Autorizados pueden solicitar directamente al Emisor la emisión de Valores sobre Metales con Cobertura de Divisa. El Emisor ha suscrito Contratos de Participante Autorizado y ha acordado con Participantes Autorizados emitir Valores sobre Metales con Cobertura de Divisa a dichos Participantes Autorizados de manera continua. Los Participantes Autorizados podrán vender Valores sobre Metales con Cobertura de Divisa en una operación oficial o privada, o pueden mantener los propios valores.</p> <p>En la fecha de creación de Valores sobre Materias Primas con Cobertura de Divisa, los Participantes Autorizados deberán depositar un Lingote con un peso agregado equivalente al Derecho sobre el Metal de los Valores sobre Metales con Cobertura de Divisa en Cuentas no Asignadas Garantizadas. Solo una vez que se haya recibido el Lingote, el Emisor creará los Valores sobre Metales con Cobertura de Divisa y los remitirá al Participante Autorizado a través del sistema de liquidación electrónica de transmisiones y tenencia de valores sin certificar administrados por Euroclear UK &amp; Ireland (“CREST”).</p>

		<p>En la fecha en que un Participante Autorizado reembolse Valores sobre Metales con Cobertura de Divisa, este deberá devolver dichos Valores sobre Metales con Cobertura de Divisa a CREST y a cambio recibirá un Lingote equivalente al Derecho sobre el Metal agregado de los Valores sobre Metales con Cobertura de Divisa que se reembolsarán a través de una transferencia remitida desde las Cuentas de Metal Garantizadas.</p> <p>En circunstancias en las cuales no haya Participantes Autorizados o en las que el Emisor pueda determinar a su sola discreción, los Titulares de Valores que no son Participantes Autorizados podrán amortizar sus valores directamente con el Emisor. En este caso, el Emisor venderá el Lingote subyacente al Depositario (de acuerdo con los términos de los acuerdos entre el Emisor, el Administrador Fiduciario y el Depositario (cada uno denominado “<b>Contrato de Contraparte de Venta de Metales</b>”) y usar los beneficios en metálico de dicha venta para pagar los cantidades correspondientes a las amortizaciones a los Titulares de los Valores.</p> <p><b>Información Específica de la Emisión:</b></p> <p>En la fecha de creación de Valores sobre Materias Primas con Cobertura de Divisa, los Participantes Autorizados deberán depositar una cantidad de [oro] [plata] [platino] [y] [paladio] equivalente al Derecho sobre el Metal de los Valores sobre Metales con Cobertura de Divisa para ser generado en las cuentas del Administrador Fiduciario y del Depositario.</p> <p>En a fecha de amortización tendrá lugar el flujo de activos opuesto.</p>
B.30	Originadores de los activos titulizados	<p>Los Valores sobre Metales con cobertura de Divisa cuentan con el respaldo de metales preciosos físicos y de los derechos de acuerdo con los Contratos de Ajuste de Metal suscritos con las Contrapartes FX.</p> <p>A la fecha de este folleto, el Emisor tiene suscritos acuerdos con MSIP para actuar en calidad de Contraparte FX.</p> <p>Morgan Stanley &amp; Co. International plc (“MSIP”) es una sociedad de responsabilidad limitada constituida de acuerdo con las leyes de Inglaterra y Gales con número 02068222 y con domicilio social en 25 Cabot Square, Canary Wharf, Londres, E14 4QA. El objeto social principal de MSIP es la prestación de servicios financieros a empresas, entidades públicas y entidades financieras.</p> <p>MSIP está autorizada por la Prudential Regulation Authority del Reino Unido y está regulada por la Financial Conduct Authority del Reino Unido y la Prudential Regulation Authority del Reino Unido.</p>
<b>APARTADO C – Valores</b>		
C.1	Tipo y clase de valores ofrecidos	<p>Los Valores sobre Metales con Cobertura de Divisa están diseñados para proporcionar a los inversores en dólares australianos, euros, dólares de Singapur y libras esterlinas un medio para invertir en metales preciosos físicos (a través de Valores individuales) o cestas de metales preciosos físicos (a través de Valores de Cesta) sin la necesidad de asumir la entrega de metales preciosos físicos, para permitir que los inversores compren y vendan el interés vinculado mediante la negociación de un valor en un mercado de valores y de cubrir dicho valor contra variaciones en el tipo de</p>

		<p>cambio.</p> <p>El Emisor ha creado y pondrá a disposición para su emisión 16 tipos de Valores sobre Metales con cobertura de Divisa en las siguientes clases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuatro clases respaldadas (entre otros) por oro físico;</li> <li>- Cuatro clases respaldadas (entre otros) por paladio físico;</li> <li>- Tres clases respaldadas (entre otros) por platino físico; y</li> <li>- Cuatro clases respaldadas (entre otros) por plata física,</li> </ul> <p>y cada una se denominará bien en dólares australianos, euros, dólares de Singapur o libras esterlinas.</p> <p>El Emisor podrá crear y poner a disposición otros tipos de Valores sobre Metales con cobertura de Divisa respecto de oro, plata, platino o paladio o de varios de ellos y denominados en cualquier moneda.</p> <p><b>Resumen para la emisión concreta:</b></p> <p>Los datos siguientes son de aplicación a los Valores sobre Metales con cobertura de Divisa emitidos con arreglo a las Condiciones Finales:</p> <p>Clase: ●</p> <p>Código LSE: ●</p> <p>ISIN: ●</p> <p>Número total de Valores sobre Metales con cobertura de Divisa de esa clase: ●</p>
C.2	Divisa	<p>Los Valores sobre Metales con cobertura de Divisa están denominados en dólares australianos, euros, dólares de Singapur o libras esterlinas.</p> <p><b>Resumen para la emisión concreta:</b></p> <p>Los Valores sobre Metales con cobertura de Divisa emitidas en virtud de las Condiciones Finales se denominan en [dólares australianos] [euros] [dólares de Singapur] [libras esterlinas].</p>
C.5	Restricciones a la transmisión	<p>No aplicable; los Valores sobre Metales con cobertura de Divisa son libremente transmisibles.</p>
C.8	Derechos	<p>Un Valor sobre Metales con cobertura de Divisa otorga el derecho a un Participante Autorizado a exigir el reembolso de ese valor por parte del Emisor y cobrar el importe mayor de (i) la denominación mínima de esa clase de Valor sobre Metales con Cobertura de Divisa (conocido como el “<b>Principal</b>”) y (ii) el Derecho sobre el Metal de esa clase de Valor sobre Metales con Cobertura de Divisa en la fecha aplicable</p> <p>Generalmente solo los Participantes Autorizados negociarán directamente con el Emisor en el reembolso de Valores sobre Metales con Cobertura de Divisa. En aquellas circunstancias en que no existan Participantes Autorizados, o según el criterio exclusivo del Emisor, los Titulares de Valores que no sean Participantes Autorizados podrán exigir al Emisor que reembolse sus valores directamente.</p> <p><b>Resumen para la emisión concreta:</b></p>

		<p>El Principal y la clase de cada uno de los Valores sobre Metales con cobertura de Divisa emitidos en virtud de las Condiciones Finales son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Clase de Valores sobre Metales con cobertura de Divisa •</li> <li>Derecho sobre el Metal •</li> <li>Principal •</li> </ul>								
C.11	Admisión	<p>Se ha solicitado a la Autoridad de Admisión a Cotización del Reino Unido que todos los Valores sobre Metales con cobertura de Divisa emitidos en el plazo de 12 meses desde la fecha del Folleto sean admitidos a la Lista Oficial y a la Bolsa de Londres (LSE), que opera un Mercado Regulado, y que todos los Valores sobre Metales con cobertura de Divisa sean admitidos a negociación en el Mercado Principal de la Bolsa de Londres (LSE), que forma parte de su Mercado Regulado de valores cotizados (aquellos valores admitidos en la Lista Oficial). Es propósito del Emisor que todos los Valores sobre Metales con cobertura de Divisa emitidos con posterioridad a la fecha de este documento sean también admitidos a negociación en el Mercado Principal.</p> <p>También se han admitido a negociación determinados Valores sobre Metales con Cobertura de Divisa en el Mercado Regulado (Norma General) (<i>Regulierter Markt</i> [Norma general]) de la Bolsa de Fráncfort (<i>Frankfurter Wertpapierbörse</i>) y en el mercado ETFplus de la Borsa Italiana S.p.A.</p> <p><b>Resumen para la emisión concreta:</b></p> <p>Se ha solicitado para los Valores sobre Metales con cobertura de Divisa emitidos con arreglo a las Condiciones Finales la negociación en el Mercado Principal del LSE, que forma parte del Mercado Regulado de valores cotizados (aquellos valores admitidos en la Lista Oficial).</p> <p>[Estos Valores sobre Metales con cobertura de Divisa también han sido admitidos a cotización en el Mercado Regulado (Norma General) de la Bolsa de Fráncfort y en el mercado ETFplus de la Borsa Italiana.]</p>								
C.12	Denominación mínima	<p>Cada Valor sobre Metales con cobertura de Divisa tiene un valor nominal (y se conoce como “Principal”), que es la denominación mínima de un Valor sobre Metal con Cobertura de Divisa el tipo pertinente.</p> <table border="1" data-bbox="655 1576 1560 2016"> <thead> <tr> <th>Valores sobre Metales con Cobertura de Divisa:</th> <th>El Principal de cada Clase se encuentra dentro del siguiente intervalo:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Valores individuales en dólares australianos</td> <td>De 0.50 A\$ a 1.75 A\$</td> </tr> <tr> <td>Valores individuales en euros</td> <td>De 0.25€ a 1.25€</td> </tr> <tr> <td>Valores individuales en dólares de Singapur</td> <td>De 0.50 S\$ a 2.25 S\$</td> </tr> </tbody> </table>	Valores sobre Metales con Cobertura de Divisa:	El Principal de cada Clase se encuentra dentro del siguiente intervalo:	Valores individuales en dólares australianos	De 0.50 A\$ a 1.75 A\$	Valores individuales en euros	De 0.25€ a 1.25€	Valores individuales en dólares de Singapur	De 0.50 S\$ a 2.25 S\$
Valores sobre Metales con Cobertura de Divisa:	El Principal de cada Clase se encuentra dentro del siguiente intervalo:									
Valores individuales en dólares australianos	De 0.50 A\$ a 1.75 A\$									
Valores individuales en euros	De 0.25€ a 1.25€									
Valores individuales en dólares de Singapur	De 0.50 S\$ a 2.25 S\$									

		<table border="1" data-bbox="655 188 1554 300"> <tr> <td data-bbox="655 188 1107 300">Valores individuales en libras esterlinas</td> <td data-bbox="1107 188 1554 300">De 0.25 £ a 1.25 £</td> </tr> </table> <p data-bbox="655 389 1091 423"><b>Resumen para la emisión concreta:</b></p> <p data-bbox="655 441 1570 510">El Principal de cada uno de los Valores sobre Metales con cobertura de Divisa emitidos con arreglo a las Condiciones Finales es el siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="655 510 1506 703"> <tr> <td data-bbox="655 510 1086 589">Clase de Valores sobre Metales con Cobertura de Divisa:</td> <td data-bbox="1086 510 1506 589">•</td> </tr> <tr> <td data-bbox="655 589 1086 703">Principal:</td> <td data-bbox="1086 589 1506 703">[•,•• AUD][•,••EUR][•,••SGD][•,•• GBP]</td> </tr> </table>	Valores individuales en libras esterlinas	De 0.25 £ a 1.25 £	Clase de Valores sobre Metales con Cobertura de Divisa:	•	Principal:	[•,•• AUD][•,••EUR][•,••SGD][•,•• GBP]
Valores individuales en libras esterlinas	De 0.25 £ a 1.25 £							
Clase de Valores sobre Metales con Cobertura de Divisa:	•							
Principal:	[•,•• AUD][•,••EUR][•,••SGD][•,•• GBP]							
C.15	El valor de la inversión se ve afectado por el valor de los instrumentos subyacentes	<p data-bbox="655 860 932 893">Derecho de reembolso</p> <p data-bbox="655 936 1570 1077">El valor de la inversión de un Titular de Valores es igual al importe del lingote que tendría el derecho a recibir en la fecha de reembolso – generalmente el Derecho sobre el Metal aplicable. Cada Valor sobre Metales con cobertura de Divisa tiene un Derecho sobre el Metal.</p> <p data-bbox="655 1088 1570 1267">El Derecho sobre el Metal para cada clase de Valores sobre Metales con Cobertura de Divisa a cualquier fecha concreta se ajustará mediante la aplicación de la Variación de Cobertura Diaria y el ajuste diario (para determinar el importe de las comisiones a pagar) al Derecho sobre el Metal del día anterior, de conformidad con la siguiente fórmula:</p> $ME_{i,t} = ME_{i,t-1} \times (DHV_{i,t} - DA_t)$ <p data-bbox="655 1384 743 1417">Donde:</p> <p data-bbox="655 1451 1490 1552"><math>ME_{i,t}</math> Es el Derecho sobre Metal para un Valor sobre Metales con Cobertura de Divisa del tipo pertinente a la fecha en que se calcula el Derecho sobre el Metal;</p> <p data-bbox="655 1563 1490 1664"><math>ME_{i,t-1}</math> Es el Derecho sobre Metal para un Valor sobre Metales con Cobertura de Divisa del tipo pertinente a la fecha previa en que se calcule el Derecho sobre Metal;</p> <p data-bbox="655 1675 1522 1731">I Hace referencia a la clase pertinente de Valor sobre Metal con Cobertura de Divisa;</p> <p data-bbox="655 1742 1506 1776">t Alude a la fecha en que se calcula el Derecho sobre el Metal;</p> <p data-bbox="655 1787 1474 1843">t-1 Alude a la fecha previa al día en que se calcula el Derecho sobre el Meta;</p> <p data-bbox="655 1854 1490 1989"><math>DHV_{i,t}</math> Hace referencia a la Variación de Cobertura Diaria de los Valores sobre Metales con Cobertura de Divisa de la clase pertinente en la fecha en que se calcula el Derecho sobre el Metal; y</p> <p data-bbox="655 2000 1490 2022"><math>DA_t</math> Alude al Ajuste Diario aplicable a Valores sobre Metales con</p>						

		<p>Cobertura de Divisa de la clase pertinente en la fecha en que se calcula el Derecho sobre el Metal.</p> <p><i>El elemento de la Variación de Cobertura diaria de la fórmula</i></p> <p>La Variación de Cobertura Diaria es un número calculado cada día para reflejar el cambio en el nivel del índice pertinente, expresado en relación con metales en una fecha concreta.</p> <p>Si bien los Valores sobre Metales con Cobertura de Divisa son creados y desembolsados por el Emisor de conformidad con el Derecho sobre el Metal, también se puede calcular cuál ha sido el valor en efectivo de los Valores sobre Metales con Cobertura de Divisa en dólares estadounidenses en una fecha concreta. Esto se lleva a cabo utilizando el precio al contado de ese tipo de Lingote en dicha fecha y multiplicándolo por el Derecho sobre el Metal también a la fecha mencionada. El precio al contado se obtiene a partir del precio comparativo de los futuros, ajustado de conformidad con el tipo de cambio hipotético de una operación física que se determina en relación con una fecha concreta y que tiene el objetivo de representar el coste a la fecha de formalización, e intercambiando, simultáneamente, la posición de futuros negociados de forma privada de dicho Lingote por una posición física en dicho Lingote.</p> <p><i>El elemento de Ajuste Diario de la fórmula</i></p> <p>El Ajuste Diario se calcula cada día y se utiliza para determinar el importe de comisiones atribuibles a una clase concreta de Valores sobre Metales con Cobertura de Divisa. Estas son comisiones que deben ser abonadas por el Emisor a ManJer y a la Contraparte FX.</p> <p>La fórmula y el método de cálculo del Derecho sobre el Metal son los mismos para todas las clases de Valores sobre Metales con Cobertura de Divisa. El Derecho sobre el Metal de cada clase de Valores sobre Metales con Cobertura de Divisa se publica a diario en el sitio web del Emisor: <a href="http://www.eftsecurities.com">www.eftsecurities.com</a>.</p>
C.16	Fecha de expiración/ vencimiento	No aplicable; los Valores sobre Metales con cobertura de Divisa son valores de duración indefinida y no tienen una determinada fecha de vencimiento ni de expiración.
C.17	Liquidación	<p><b>CREST</b></p> <p>El Emisor es un emisor participante en CREST, un sistema de liquidación electrónica de transmisiones y tenencia de valores.</p> <p><b>Liquidación de creaciones y reembolsos</b></p>

		<p>El plazo estándar para liquidaciones de operaciones en el London Stock Exchange es dos días hábiles (T+2).</p> <p>A la creación o liquidación de los Valores sobre Metales con cobertura de Divisa, se producirá la liquidación (siempre que se cumplan determinadas condiciones) el <b>segundo día hábil</b> siguiente a la recepción de la correspondiente solicitud de creación o reembolso. Un Valor sobre Metales con cobertura de Divisa se emitirá únicamente con la recepción de una solicitud válida y una vez se haya transferido metal precioso físico del tipo correspondiente a las cuentas que el Administrador Fiduciario tiene en el Depositario, además de al cumplimiento de otras condiciones.</p> <p><b>Liquidación en la Bolsa de Fráncfort</b></p> <p>Para una correcta entrega de los Valores sobre Metales con cobertura de Divisa en la Bolsa de Fráncfort, Clearstream Banking Aktiengesellschaft (“<b>Clearstream</b>”) emitirá, para cada serie y número correspondiente de Valores sobre Metales con cobertura de Divisa, un Certificado Global al Portador (en adelante, el “<b>Certificado Global al Portador</b>”) en alemán y con arreglo al derecho alemán. Si se produce un cambio en el número de Valores sobre Metales con cobertura de Divisa representados por el Certificado Global al Portador de una clase, Clearstream realizará la modificación correspondiente en el Certificado Global al Portador.</p> <p><b>Liquidación en la Borsa Italiana S.p.A (bolsa italiana)</b></p> <p>Todos los Valores sobre Metales con cobertura de Divisa negociados en la Borsa Italiana S.p.A. son admisibles para liquidación a través de los sistemas ordinarios de liquidación de Monte Titoli S.p.A. en las cuentas de depósito abiertas en esta entidad.</p> <p><b>Resumen para la emisión concreta:</b></p> <p>[Para una correcta entrega de los Valores sobre Metales con cobertura de Divisa emitidos de acuerdo con las Condiciones Finales en la Bolsa de Fráncfort, Clearstream Banking Aktiengesellschaft (“<b>Clearstream</b>”) emitirá, para cada serie y número correspondiente de Valores sobre Metales con cobertura de Divisa, un Certificado Global al Portador (en adelante, el “<b>Certificado Global al Portador</b>”) en alemán y con arreglo al derecho alemán. Si se produce un cambio en el número de Valores sobre Metales con cobertura de Divisa representados por el Certificado Global al Portador de un tipo, Clearstream realizará la modificación correspondiente en el Certificado Global al Portador.]</p> <p>[Todos los Valores sobre Metales con cobertura de Divisa emitidos con arreglo a las Condiciones Finales son, siempre que se negocien en la Borsa Italiana S.p.A., admisibles para liquidación a través de los sistemas ordinarios de liquidación de Monte Titoli S.p.A. en las cuentas de depósito abiertas en Monte Titoli S.p.A.]</p>
C.18	Descripción de la rentabilidad	<p>Un Valor sobre Metales con cobertura de Divisa otorga el derecho al Titular del Valor (siempre que sea un Participante Autorizado o se den ciertas otras circunstancias tasadas) a solicitar el reembolso de un Valor sobre Metales con cobertura de Divisa y cobrar una cantidad de metales preciosos físicos igual al Derecho sobre el Metal a la fecha en que notifique su solicitud de</p>

		<p>reembolso (o en que se considere que la ha practicado).</p> <p>Los Valores sobre Metales con cobertura de Divisa no generan intereses. El importe de la rentabilidad de un inversor (en relación con el metal) es igual a la diferencia entre: a) el Derecho sobre el Metal al que se emiten los Valores sobre Metales con Cobertura de Divisa; y b) el Derecho sobre el Metal al que se reembolsan los Valores sobre Metales con Cobertura de Divisa.</p> <p>Aquellos inversores que no sean Participantes Autorizados podrán vender y comprar Valores sobre Metales con Cobertura de Divisa en cualquier Mercado bursátil en que estos sean admitidos a negociación o en operaciones privadas (extrabursátiles). En el caso de que un inversor realice la adquisición o la venta en un mercado secundario, el importe del rendimiento (la rentabilidad) será igual a la diferencia entre: a) el “precio oficial” al que se adquieran los Valores sobre Metales con Cobertura de Divisa pertinentes; y b) el “precio de oferta” al que dichos Valores sobre Metales con Cobertura de Divisa se vendan posteriormente.</p> <p>El Derecho sobre el Metal relativo a cada Valor Individual refleja la aplicación de la variación de Cobertura Diaria, que ajusta dicho Derecho sobre el Metal diariamente de conformidad con el cambio del índice en función de la variación del tipo de cambio entre dólares estadounidenses y la Moneda de denominación del Valor Individual. Asimismo, el Derecho sobre el Metal se ajustará para deducir las comisiones aplicables, que serán determinadas mediante el cálculo del Ajuste Diario.</p> <p><b>Resumen para la emisión concreta:</b></p> <table border="1" data-bbox="655 1352 1524 1460"> <tr> <td data-bbox="655 1352 1102 1460">Lingote al que los Valores sobre Metales con Cobertura de Divisa proporcionan exposición:</td> <td data-bbox="1102 1352 1524 1460">[Oro] [Plata] [Platino] [Paladio]</td> </tr> </table>	Lingote al que los Valores sobre Metales con Cobertura de Divisa proporcionan exposición:	[Oro] [Plata] [Platino] [Paladio]
Lingote al que los Valores sobre Metales con Cobertura de Divisa proporcionan exposición:	[Oro] [Plata] [Platino] [Paladio]			
C.19	Precio final / precio de ejercicio	<p>Siempre que se reembolsen Valores sobre Metales con cobertura de Divisa al Emisor se hará a cambio de una cantidad del metal precioso físico correspondiente igual al Derecho sobre el Metal en el Día de Cotización en relación con la fecha de notificación.</p> <p><b>Resumen para la emisión concreta:</b></p> <table border="1" data-bbox="655 1740 1524 1850"> <tr> <td data-bbox="655 1740 1102 1850">Lingote al que los Valores sobre Metales con Cobertura de Divisa proporcionan exposición:</td> <td data-bbox="1102 1740 1524 1850">[Oro] [Plata] [Platino] [Paladio]</td> </tr> </table>	Lingote al que los Valores sobre Metales con Cobertura de Divisa proporcionan exposición:	[Oro] [Plata] [Platino] [Paladio]
Lingote al que los Valores sobre Metales con Cobertura de Divisa proporcionan exposición:	[Oro] [Plata] [Platino] [Paladio]			
C.20	Tipo de elemento subyacente y dónde puede encontrarse información sobre el	<p>Los activos subyacentes a los Valores sobre Metales con cobertura de Divisa de cada tipo, sobre los que están garantizados, serán metales preciosos físicos mantenidos en nombre del Administrador Fiduciario como acreedor hipotecario para, entre otros, los Titulares de Valores, ManJer y la Contraparte FX en cajas fuertes en las instalaciones del Depositario, y los</p>		

	mismo	<p>derechos contemplados en los Contratos de Ajuste de Metales. Todos los metales preciosos cumplirán con los requisitos en cuanto a pureza y peso de cada barra establecidos por la LBMA (en lo relativo al oro físico y la plata física) y la LPPM (para el platino físico y el paladio físico) de modo que se garantice que cada una de dichas barras cumple con la norma “Good Delivery”.</p> <p>Las obligaciones del Emisor con respecto a la Variación de Cobertura Diaria de cada tipo de Valor sobre Metales con cobertura de Divisa serán soportadas por los Contratos de Ajuste de Metal que reflejen los movimientos diarios del índice por el que se sigan las variaciones en el tipo de cambio entre dólares estadounidenses y la moneda en que se denomine el Valor Individual, y que se suscribirán con una o más Contrapartes FX en virtud de un Acuerdo de Ajuste de Metal. La Variación de Cobertura Diaria se liquida entre el Emisor y la Contraparte FX mediante transferencia desde o hacia las cuentas no asignadas del Emisor que tiene el Depositario.</p> <p><b>Resumen para la emisión concreta:</b>  [Para más información sobre el oro, pueden visitar la página web de la LBMA, <a href="http://www.lbma.org.uk">http://www.lbma.org.uk</a>.] [Para más información sobre la plata, pueden visitar la página web de la LBMA, <a href="http://www.lbma.org.uk">http://www.lbma.org.uk</a>]. [Para más información sobre el platino, pueden visitar la página web de la LPPM, <a href="http://www.lppm.com">http://www.lppm.com</a>.] [Para más información sobre el paladio, pueden visitar la página web de la LPPM, <a href="http://www.lppm.com">http://www.lppm.com</a>.]</p> <p>La página web de MSPM, <a href="http://www.ms.com/mspm">http://www.ms.com/mspm</a> proporciona información acerca del [índice][índices] relativos al tipo de Valores sobre Metales con cobertura de Divisa emitidos en aplicación de las Condiciones Finales, incluidos valores históricos simulados de [dicho índice][dichos índices] diariamente a partir del 13 de agosto de 2002, utilizando para ello la misma metodología de cálculo que la que se emplea para el cálculo de [dicho índice][dichos índices] mediante una tabla de Excel que permite al usuario calcular el rendimiento histórico y la volatilidad.</p>
<b>APARTADO D – Riesgos</b>		
D.2	Riesgos principales del Emisor	<p>El Emisor se ha constituido como entidad de cometido especial a los efectos de emitir Materias Primas Cotizadas como valores respaldados por activos y no posee otros activos además de los atribuibles a los Valores sobre Metales con Cobertura de Divisa. Los importes que un Titular de Valores podría recibir después de una reclamación contra el Emisor se limitan, por tanto, a los ingresos de realización de los bienes garantizados aplicables a la clase de Valores sobre Metales con Cobertura de Divisa del Titular de Valores, y dado que el Emisor es una entidad de cometido especial establecida únicamente con el objeto de emitir este tipo de valores, y dado que estos no están garantizados por otras personas, el Emisor no tendrá otros activos que pueda reclamar al Titular de Valores. En el caso de que los beneficios netos procedentes de los metales preciosos físicos que se mantienen en las cuentas que el Administrador Fiduciario tiene en el Depositario (y las cantidades de lingotes que deba una Contraparte FX) respecto de una clase determinada no fuesen suficientes para cubrir todas las obligaciones y hacer frente a todos los pagos debidos en ese momento</p>

		<p>respecto de los Valores Individuales de esas clases (y los Valores de Cesta, en la medida en que incluyan nominativamente a los Valores Individuales de esa clase), más todas las cantidades con derecho de prelación preferente respecto de esas obligaciones (incluidas las cantidades de lingotes que se deban entregar o los pagos pendientes de hacer a la Contraparte FX), y los pagos conforme a la Escritura de Fideicomiso y la Escritura de Garantía, las obligaciones del Emisor se limitarán al beneficio neto de la liquidación de esos metales preciosos y otros bienes garantizados. En esas circunstancias, los activos del Emisor (en su caso) no se pondrán a disposición para cubrir el descubierto, quedarán extinguidos los derechos de los Titulares de Valores correspondientes a percibir ulteriores sumas en relación con dichas obligaciones y ni los Titulares de Valores ni el Administrador Fideicomisario o el Fideicomisario podrán emprender otras acciones para recuperar dichas cantidades. En el caso de que los beneficios netos procedentes de la liquidación de esos metales preciosos y otros bienes garantizados sean suficientes para cubrir los importes a pagar al Titular de Valores, será este el que sufra una pérdida.</p>
D.6	Riesgos principales de los valores	<p>El rendimiento pasado no constituye una indicación del rendimiento esperado, y el rendimiento de inversión de los Valores sobre Metales con cobertura de Divisa podría ser volátil;</p> <p>En consecuencia, los inversores en Valores sobre Metales con cobertura de Divisa se arriesgan a perder el valor total de lo invertido o parte de ello;</p> <p>El acceso a las instalaciones de cajas fuertes del Depositario podría verse restringido por acontecimientos naturales como inundaciones, o acciones humanas como ataques terroristas. El Depositario no está obligado a asegurar los metales preciosos frente a extravío, robo o daños y el Emisor no ha planeado asegurarse frente a dichos riesgos. Por ello, existe el riesgo de que los metales se extravíen, sean robados o sufran daños, en cuyo caso el Emisor no tendría capacidad para cumplir con sus obligaciones respecto de los Valores sobre metales con Cobertura de Divisa, provocando así una pérdida para los Titulares de Valores.</p> <p>El ajuste diario del Derecho sobre el Metal a fin de reflejar los efectos de las fluctuaciones de los tipos de cambio sobre el valor de las carteras de metales no es una cobertura del riesgo cambiario como tal en el que el valor en la correspondiente moneda se elevaría o descendería de modo directamente proporcional a los ascensos o caídas del valor en dólares estadounidenses de una inversión no cubierta, puesto que los inversores seguirán estando expuestos a los efectos de las fluctuaciones en los tipos de cambio de moneda en los posteriores cambios intradía en el valor del metal subyacente hasta el siguiente ajuste.</p> <p>Los “Contratos de Ajuste de Metal” creados de conformidad con el “Acuerdo de Ajuste de Metal” entre el Emisor y una Contraparte FX y en virtud de los cuales dicha Contraparte FX ofrecerá al Emisor la posibilidad de beneficiarse del riesgo de las fluctuaciones en los índices cambiarios de divisas en relación con la emisión de Valores sobre metales con cobertura de Divisa, no están garantizados por nadie. No existen, por tanto, garantías respecto de que una Contraparte de FX pueda cumplir con sus obligaciones</p>

		<p>de entrega contempladas en esos contratos o acuerdos, lo que podría acarrear consecuencias perjudiciales sobre la capacidad del Emisor de llevar a cabo reembolsos y provocar una pérdida para los Titulares de Valores.</p> <p>En caso de que se rescindiese el Acuerdo de Ajuste de Metal con una Contraparte FX, ya no habrá ulterior cobertura de las fluctuaciones cambiarias de monedas respecto de los Valores sobre metales con cobertura de Divisa pendientes; es posible que se abonen gastos de liquidación a la Contraparte FX independientemente de si la rescisión se debe a culpa o incumplimiento de dicha Contraparte FX de acuerdo con la Documentación de Ajuste de Metal; es posible que el cálculo de esos gastos de liquidación no sea claro, por lo que pueden surgir disputas en torno a la cantidad final; las sumas abonadas en dicho concepto se deducirán de las cantidades de lingotes disponibles en relación con las obligaciones hacia esa Contraparte FX respecto a los Valores sobre metales con cobertura de Divisa; será necesario asignar cantidades, incluidas en metálico, que deba entregar o se deban entregar a esa Contraparte FX, a cuentas de clases concretas, y en ausencia de un certificado del Emisor, es posible que el cálculo de esa asignación no sea finalmente posible o que se precise más tiempo para su cálculo. Cada uno de estos factores puede ocasionar efectos perjudiciales sobre las cantidades que perciban los Titulares de Valores al reembolso de los Valores sobre metales con cobertura de Divisa, o bien sobre el calendario de dichos reembolsos.</p> <p>El líquido obtenido de la ejecución de la Escritura de Garantía será aplicado por el Administrador Fiduciario de acuerdo con el orden de prelación de créditos. El crédito de los titulares de Valores tiene una prioridad menor que la del Administrador Fiduciario, el Fideicomisario, ManJer y la Contraparte FX (respecto de los derechos de esa Contraparte FX de acuerdo con la Documentación de Ajuste de Metal y los Contratos de Ajuste de Metal) en el orden de prelación de créditos. De acuerdo con la prioridad de los pagos, el valor podrá resultar insuficiente y el Emisor podría no contar con los recursos necesarios para abonar el desembolso íntegro a los Titulares de Valores, que en consecuencia podrían incurrir en pérdidas.</p>
<b>APARTADO E – Ofertas</b>		
E.2b	Oferta y uso de los resultados obtenidos	No aplicable; los motivos de la oferta y el uso de los resultados no difieren de la obtención de beneficios y/o la cobertura de riesgos.
E.3	Términos y condiciones de la oferta	El Emisor ofrece los Valores sobre Metales con cobertura de Divisa para suscripción únicamente a los Participantes Autorizados que hayan presentado una solicitud válida y que hayan entregado metales preciosos del tipo correspondiente por valor igual al Derecho sobre el Metal de los Valores sobre metales con cobertura de Divisa solicitados a una cuenta que mantenga el Administrador Fiduciario en el Depositario y los Valores sobre metales con cobertura de Divisa únicamente se emitirán una vez se hayan transmitido metales preciosos del tipo correspondiente por valor igual al Derecho sobre el Metal de los Valores sobre metales con cobertura de Divisa solicitados, a las cuentas que el Administrador Fiduciario mantenga en el Depositario. El Participante Autorizado debe abonar también al Emisor una comisión de solicitud de 500 £. Las solicitudes de Valores sobre Metales con cobertura de Divisa realizadas hasta las 11.00 a.m., hora de Londres, de

		<p>un día hábil permitirán normalmente al Participante Autorizado estar registrado como titular de los Valores sobre Metales con cobertura de Divisa en el plazo de dos días hábiles.</p>								
E.4	Intereses sustanciales o en conflicto	<p>El Sr. Tuckwell y el Sr. Roxburgh (consejeros del Emisor) son también consejeros de ManJer, y todos los Consejeros del Emisor (con la excepción del Sr. Weeks) son también consejeros de HoldCo, socio único del Emisor. El Sr. Tuckwell es también consejero y accionista de ETFSL y el Sr Roxburgh es el Director Financiero de ETFSL. Los Consejeros no creen que exista ningún conflicto, real o potencial, de intereses entre las funciones que los consejeros y/o los miembros de los órganos de administración, gestión y supervisión del Emisor en relación con este último y los intereses privados u otras obligaciones que puedan tener.</p> <p>Los Consejeros del Emisor ocupan también puestos en el consejo de otros emisores de materias primas negociadas en mercados también propiedad de HoldCo.</p>								
E.7	Gastos	<p>El Emisor cobra los siguientes costes a los inversores:</p> <p>Únicamente a los Participantes Autorizados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Emisor factura una comisión de 500 £ por solicitud o reembolso realizada directamente con el Emisor; y</li> </ul> <p>A todos los Titulares de Valores</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El emisor cobra una comisión de gestión de:</li> <li>- el 0,39% anual a los titulares de Valores Individuales de Oro;</li> <li>- el 0,49% anual a los titulares de Valores Individuales de Paladio, Valores Individuales de Platino y Valores Individuales de Plata; y</li> <li>- una comisión de cobertura diaria que variará dependiendo del tipo de Valor Individual y que se establecerá respecto de cada clase en las Condiciones Finales correspondientes</li> </ul> <p>cada uno de ellos se facturan mediante la reducción diaria del Derecho sobre el Metal.</p> <p>El Emisor no cobrará ningún otro coste a los inversores.</p> <p>El Emisor estima que, si un inversor adquiere Valores sobre Metales con Cobertura de Divisa, los gastos cargados por un oferente autorizado en relación con la venta de los Valores sobre Metales con cobertura de Divisa a un inversor serán del 0,15 por ciento del valor de los Valores sobre Metales con cobertura de Divisa vendidos a ese inversor.</p> <p><b>Resumen para la emisión concreta:</b></p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 80%;">Comisión de solicitud:</td> <td style="text-align: right;">[500£]</td> </tr> <tr> <td>Comisión de reembolso:</td> <td style="text-align: right;">[500£]</td> </tr> <tr> <td>Comisión de gestión:</td> <td style="text-align: right;">[0.39%] [0.49%]</td> </tr> <tr> <td>Tipo de cobertura:</td> <td style="text-align: right;">•</td> </tr> </table>	Comisión de solicitud:	[500£]	Comisión de reembolso:	[500£]	Comisión de gestión:	[0.39%] [0.49%]	Tipo de cobertura:	•
Comisión de solicitud:	[500£]									
Comisión de reembolso:	[500£]									
Comisión de gestión:	[0.39%] [0.49%]									
Tipo de cobertura:	•									

